

**ORDENANZA N°1.171 - DISPONIENDO PAGO DE PESOS QUINIENTOS (\$500) MENSUALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE A.T.A.D.I.-**

Concejo Deliberante, 4 de Marzo de 2.004

**VISTO:**

La situación de crisis económica por la que atraviesa la institución intermedia A.T.A.D.I. de nuestra ciudad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la labor que desempeñan profesores y alumnos con capacidades diferentes marcan hechos relevantes para nuestra ciudad y son el ejemplo claro de que los logros se alcanzan con esfuerzo, trabajo y firme decisión de emprender lo que se quiere o anhela.

Que dicha institución que cuenta con Personería Jurídica, recibe una colaboración de la sociedad a través del pago voluntario de \$0,50 en el pago de las Tasas Municipales, pero que de manera alguna alcanza para cubrir lo que se eroga en materia de sueldos, sabiendo que estos son los estrictamente indispensables para cubrir las necesidades básicas de los alumnos.

No obstante ello y las deudas que mantienen han tratado de superarse en todo sentido ya sea en materia educativa, social, laboral y han buscado nuevos horizontes que permitan mantener constante el espíritu de trabajo y superación personal de sus alumnos, muestra de ello es el concurso ganado y organizado por la firma internacional ARCOR, las labores navideñas, para el tiempo de Pascua, las presentaciones de trabajos en la Expo Tala, etc., son demostrativa de lo antes reseñado.

Que en las actuales circunstancias y ante el riesgo que A.T.A.D.I. pueda desaparecer al no tener el sustento económico necesario que le permita funcionar regularmente, y en razón que no es conveniente ni oportuno aumentar la cuota voluntaria de los contribuyentes de esta ciudad, y en vista de la Ordenanza que dispone el ahorro por parte de este Concejo Deliberante en la disminución de sus dietas se destine, además de los aportes que por Ordenanza existe, mensualmente a dicha institución la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500), por el término de seis (6) meses prorrogables a los fines de evaluar nuevas alternativas que la misma institución tiene proyectada, por todo ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Dispóngase el pago por la partida correspondiente al ahorro proveniente de las dietas del Concejo Deliberante, en la suma de Pesos Quinientos (500.-) mensuales, a la institución de nuestro medio denominada A.T.A.D.I.-

**ARTÍCULO 2º:** Los pagos se realizarán por el término seis (6) meses prorrogables a partir de la promulgación de la presente.-

**ARTÍCULO 3º:** Que la normativa se dicta dejando constancia que no se derogan Ordenanzas anteriores que beneficien a la institución de mención.-

**ARTÍCULO 4º:** Instruméntese por parte del Ejecutivo Municipal las modalidades y los medios de control necesarios para cumplimentar los fines perseguidos por la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 5º:** De forma.-

**JULIO CESAR BUIATTI**  
**Secretario Interino**  
**Concejo Deliberante**

**MARTÍN MIGUEL MARCO**  
**Presidente**  
**Concejo Deliberante**